

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/MIM

Secc. 1ª N° 2777

LAS CONDES, 15 JUL. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Resolución N° 44 de Carabineros de Chile; Decreto N° 901 del 30 de Julio de 2014; lo dispuesto en el Art. 102 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Secc. 1ª N° 4949 del 20 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

1.- **RECONOCERSE**, el siguiente tiempo de servicio acreditado por el funcionario Don **CARLOS ENRIQUE PEREIRA BARRIA**, RUT: [REDACTED], actualmente Contrata grado 14º, dependiente del Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, de acuerdo a Resolución N° 44 de Carabineros de Chile.

❖ 15 años 02 meses 17 días.

2.- El presente decreto es válido sólo para el reconocimiento de años computables para vacaciones progresivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.



DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Control
Unidad Desempeño Funcionario
Dépto. de Recursos Humanos
Interesado
Oficina de Partes
MIM_Reconocimiento de Vacaciones

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**